



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APRUEBA SUBSIDIO MAR DEL PLATA CLUB

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2023-00225413- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales el MAR DEL PLATA CLUB solicita un subsidio en el marco del Programa de Subsidios Especiales a Clubes Año 2023 destinados a clubes inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2023-250-E-MUNIMDP-EMDER de trámite por EX -2023-00243748- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, se implementó el otorgamiento de un de un apoyo económico a las entidades deportivas que lo soliciten y que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos estipulados para el Programa y que acrediten su condición de legalidad, obrante en número de orden 10.

Que mediante la misma se otorgó al MAR DEL PLATA CLUB, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.) con destino a la adquisición de material, equipamiento e indumentaria deportiva, materiales para la construcción, mantenimiento y/o reparación de instalaciones.

Que conforme lo normado en el Artículo 3° del mencionado acto administrativo, cada entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 21 de fecha 27 de julio de 2023, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del MAR DE PLATA CLUB, con motivo con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-250-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 08 de junio de 2023, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política De Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.07.31 10:30:44 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.07.31 10:31:02 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar Licencia Especial con Goce de Haberes de carácter excepcional, a partir del día 24 de julio y hasta el día 12 de agosto de 2023 al Ag. Juan Ignacio Macció

VISTO el EX-2023-00287170-MUNIMDP- RH#EMDER y que el agente Profesor **JUAN IGNACIO MACCIO– Legajo 31551-**, perteneciente a la planta de personal del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER- ha solicitado licencia desde el día 24 de julio al 12 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido por haber sido designado como Integrante del Equipo Técnico de la Selección Nacional Masculina U-19, convocado por la Federación Argentina de Voleibol, que participará en la gira preparatoria para el Mundial de la Categoría que se realizó en la Provincia de San Juan, desde el 24 de julio al 30 de julio del corriente, y del 31 de julio hasta el 12 de agosto de 2023, inclusive para su participación en el Mundial.

Que de los antecedentes obrantes en los registros del EMDER, se infiere que la solicitud realizada por el Prof. Juan Ignacio Maccio no se encuentra comprendida en el artículo 88 ° de la Ley 14656.

Que, la normativa citada prevé Licencias Deportivas para agentes que sean deportistas aficionados y que en su calidad de tal fueran designados para intervenir en torneos y/o campeonatos regionales, nacionales e internacionales.

Que asimismo, en su Artículo 96° de la mencionada ley, establece Licencias especiales con o sin goce de haberes, por causas no previstas en el Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados ha emitido opinión fundada en la importancia del nombramiento del agente Prof. Maccio, ya que ha sido designado para integrar el Cuerpo Técnico Nacional representando al país, bajo orden 37.

Que la Dirección General de Política Deportiva y el Presidente del EMDER han otorgado el V°B° a la solicitud del Profesor

Maccio.

Que por los fundamentos expuestos es que se propicia otorgar una licencia especial con goce de haberes desde el día 24 de julio al 12 de agosto del presente año al Prof. MACCIO.

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Licencia Especial con Goce de Haberes de carácter excepcional, a partir del día 24 de julio y hasta el día 12 de agosto de 2023, al Agente **JUAN IGNACIO MACCIO** – Legajo 31551 – con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 30 horas cátedra semanales – C.F. 9-80-30-01 - en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley 14656; con motivo de su participación en la gira preparatoria para el Mundial de la Categoría que se realizó en la Provincia de San Juan, desde el 24 de julio al 30 de julio del corriente, y durante el desarrollo del Mundial entre el 31 de julio y hasta el 12 de agosto de 2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente,

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a través del Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 19/2023 por el “Servicio de cenas – Programas Provinciales”

VISTO el Expediente N° 31/2023 Cpo. 01 y del EX-2023-00367059-MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 19/2023 por el “Servicio de cenas – Programas Provinciales” y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso obrante en orden nro 3 del EX-2023-00367059-MUNIMDP-COM#EMDER.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 19/2023 por el “Servicio de cenas –

Programas Provinciales” obrante bajo número de orden 2 del EX-2023-00367059-MUNIMDP-COM#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. Fijar el día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º. Designar a un funcionario en representación de la Dirección General de Política Deportiva del EMDer para asesorar en la Evaluación de Ofertas.

ARTICULO 4º. Imputar la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$4.356.000) a la partida del Presupuesto de Gastos vigente establecida en la Solicitud de Gastos N° 299/2023, obrante en número de orden 3 del EX-2023-00367059-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.01 10:01:15 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.01 10:01:32 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por el CLUB ATLETICO RIVER PLATE,

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales el CLUB ATLETICO RIVER PLATE, tramitadas por EX2023-00211777- -MUNIMDP-DGFAP#EMDER, solicita un subsidio en el marco del Programa de Subsidios Especiales a Clubes Año 2023 destinados a clubes inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2023-236-E-MUNIMDP-EMDER de trámite por EX2023-00237473- -MUNIMDP-DGFAP#EMDER, se implementó el otorgamiento de un de un apoyo económico a las entidades deportivas que lo soliciten y que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos estipulados para el Programa y que acrediten su condición de legalidad, obrante en número de orden 10.

Que mediante la misma se otorgó al CLUB ATLETICO RIVER PLATE, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.) con destino a la adquisición de material, equipamiento e indumentaria deportiva, materiales para la construcción, mantenimiento y/o reparación de instalaciones.

Que conforme lo normado en el Artículo 3° del mencionado acto administrativo, cada entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 22 de fecha 27 de julio de 2023, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por el CLUB ATLETICO RIVER PLATE, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-236-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 29 de mayo de 2023, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto en el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.01 10:03:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.01 10:03:18 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas del CLUB ATLETICO SAN LORENZO

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2023-00208740- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales el CLUB SAN LORENZO solicita un subsidio en el marco del Programa de Subsidios Especiales a Clubes Año 2023 destinados a clubes inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2023-250-E-MUNIMDP-EMDER de trámite por EX -2023-00243748- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, se implementó el otorgamiento de un de un apoyo económico a las entidades deportivas que lo soliciten y que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos estipulados para el Programa y que acrediten su condición de legalidad, obrante en número de orden 12.

Que mediante la misma se otorgó al CLUB ATLETICO SAN LORENZO, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.) con destino a la adquisición de material, equipamiento e indumentaria deportiva, materiales para la construcción, mantenimiento y/o reparación de instalaciones.

Que conforme lo normado en el Artículo 3° del mencionado acto administrativo, cada entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 23 de fecha 10 de julio de 2023, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB ATLETICO SAN LORENZO, con motivo con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-250-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 08 de junio de 2023, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.01 10:04:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.01 10:04:53 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA – ASOCIACION CIVIL

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2023-00218786- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales el CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA – ASOCIACION CIVIL, solicita un subsidio en el marco del Programa de Subsidios Especiales a Clubes Año 2023 destinados a clubes inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2023-250-E-MUNIMDP-EMDER de trámite por EX -2023-00243748- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, se implementó el otorgamiento de un de un apoyo económico a las entidades deportivas que lo soliciten y que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos estipulados para el Programa y que acrediten su condición de legalidad, obrante en número de orden 11.

Que mediante la misma se otorgó al CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA – ASOCIACION CIVIL, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.) con destino a la adquisición de material, equipamiento e indumentaria deportiva, materiales para la construcción, mantenimiento y/o reparación de instalaciones.

Que conforme lo normado en el Artículo 3º del mencionado acto administrativo, cada entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 22 de fecha 28 de julio de 2023, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA – ASOCIACION CIVIL, con motivo con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-250-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 08 de junio de 2023, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.01 10:05:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.01 10:06:05 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada el CLUB ATLÉTICO LANUS DE MAR DEL PLATA

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por Expediente: EX-2023-00208040- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER a través de las cuales el CLUB ATLÉTICO LANUS DE MAR DEL PLATA solicita un subsidio en el marco del Programa de Subsidios Especiales a Clubes Año 2023 destinados a clubes inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2023-236-E-MUNIMDP-EMDER, de trámite por EX2023-00237473- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, se implementó el otorgamiento de un de un apoyo económico a las entidades deportivas que lo soliciten y que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos estipulados para el Programa y que acrediten su condición de legalidad, obrante en número de orden 11.

Que mediante la misma se otorgó al CLUB ATLÉTICO LANUS DE MAR DEL PLATA, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.) con destino a la adquisición de material, equipamiento e indumentaria deportiva, materiales para la construcción, mantenimiento y/o reparación de instalaciones.

Que conforme lo normado en el Artículo 3° del mencionado acto administrativo, cada entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 25 de fecha 27 de julio de 2023, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada el CLUB ATLÉTICO LANUS DE MAR DEL PLATA con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-236-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 29 de mayo de 2023, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto en el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política De Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.01 14:07:41 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.01 14:07:56 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada el CLUB ATLÉTICO LANUS DE MAR DEL PLATA

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por Expediente: EX-2023-00208040- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER a través de las cuales el CLUB ATLÉTICO LANUS DE MAR DEL PLATA solicita un subsidio en el marco del Programa de Subsidios Especiales a Clubes Año 2023 destinados a clubes inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2023-236-E-MUNIMDP-EMDER, de trámite por EX2023-00237473- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, se implementó el otorgamiento de un de un apoyo económico a las entidades deportivas que lo soliciten y que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos estipulados para el Programa y que acrediten su condición de legalidad, obrante en número de orden 11.

Que mediante la misma se otorgó al CLUB ATLÉTICO LANUS DE MAR DEL PLATA, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.) con destino a la adquisición de material, equipamiento e indumentaria deportiva, materiales para la construcción, mantenimiento y/o reparación de instalaciones.

Que conforme lo normado en el Artículo 3° del mencionado acto administrativo, cada entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 25 de fecha 27 de julio de 2023, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada el CLUB ATLÉTICO LANUS DE MAR DEL PLATA con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-236-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 29 de mayo de 2023, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto en el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política De Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.01 14:08:32 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.01 14:08:44 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB ATLETICO ALMAGRO

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2023-00224012- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales el CLUB ATLETICO ALMAGRO solicita un subsidio en el marco del Programa de Subsidios Especiales a Clubes Año 2023 destinados a clubes inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2023-250-E-MUNIMDP-EMDER de trámite por EX -2023-00243748- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, se implementó el otorgamiento de un de un apoyo económico a las entidades deportivas que lo soliciten y que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos estipulados para el Programa y que acrediten su condición de legalidad, obrante en número de orden 13.

Que mediante la misma se otorgó al CLUB ATLETICO ALMAGRO, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.) con destino a la adquisición de material, equipamiento e indumentaria deportiva, materiales para la construcción, mantenimiento y/o reparación de instalaciones.

Que conforme lo normado en el Artículo 3° del mencionado acto administrativo, cada entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 23 de fecha 31 de julio de 2023, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB ATLETICO ALMAGRO, con motivo con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-250-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 08 de junio de 2023, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.01 14:09:11 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.01 14:09:20 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por el Sr. DONATI NESTOR ADRIAN

Visto el expediente físico N° 370/2022 Cpo 01, EX-2023-00368517- -MUNIMDP-COM#EMDER por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 28/2022 “Servicio privado de micros – Juegos Nacionales Evita 2022”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 451/2022 se adjudicó al Sr. DONATI NESTOR ADRIAN la contratación del Concurso de referencia por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000), obrante a numero de orden 3 del EX-2023-00368517- -MUNIMDP-COM#EMDER.

Que de acuerdo al Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones (obranste en número de orden 2), la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 1176 de la Tesorería del Ente (obranste en número de orden 4) el Sr. DONATI NESTOR ADRIAN constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000) mediante Póliza de Caucción N° 1.186.459 de Cauciones Seguros S.A.

Que con fecha 03 de julio de 2023 el Sr. DONATI NESTOR ADRIAN solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (numero de orden 5).

Que habiéndose prestado el servicio contratado mediante el mencionado Concurso y no existiendo ningún reclamo por parte de la Secretaria de Deportes de la Nación respecto a obligaciones pendientes por parte del adjudicatario, corresponde la devolución de la garantía de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del EMDeR a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por el Sr. DONATI NESTOR ADRIAN mediante Recibo N° 1176 de la Tesorería del Ente realizada Póliza de Caución N° 1.186.459 de Cauciones Seguros S.A. por PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000). La garantía antes mencionada corresponde al Concurso de Precios N° 28/2022 “Servicio privado de micros – Juegos Nacionales Evita 2022”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.01 14:12:33 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.01 14:12:43 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Modificar y rectificar el artículo 2º y 3º de la Resolución N° 247/2023

VISTO el expediente N° 425/2016 Cpo 01 y 2 y el EX-2023-00251172- MUNIMDP-COM#EMDER, por el cual se tramita la Licitación Publica N° 7/2017 “Servicio gastronómico para el Estadio Polideportivo Islas Malvinas” y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 247/2023 se prorrogó al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO la concesión del servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas a partir del 13 de junio de 2023 y por el término de seis (6) meses, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 8º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones por un canon mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 72/100 (\$ 85.416,72).

Que con fecha 21 de junio de 2023 se procede a la firma del contrato del servicio prorrogado por parte del concesionario, Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO.

Que a la firma del contrato se acredita que el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO constituyó la correspondiente garantía de contrato por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 32/100 (\$ 512.500,32).

Que la Contaduría del Ente expresa mediante informe en número de orden 24 que el valor del canon fijado por la resolución n° 247/2023 fue calculado erróneamente debiendo ser el monto mensual del mismo de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 128.125).

Que esta Presidencia comparte el criterio expresado por la Contaduría, por lo que se hace necesario rectificar los actos administrativos antes mencionados.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar y rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 247/2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Prorrogar a partir del 13 de junio de 2023 y por el termino de seis (6) meses la concesión del servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas adjudicado al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 8° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones por un canon mensual de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 128.125)”.

ARTICULO 2°.- Modificar y rectificar el artículo 5° de la Resolución N° 247/2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Conforme lo previsto en el Art. 24° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO deberá constituir una garantía de contrato de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 768.750) equivalente al canon total semestral”.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Tesorería y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por el CLUB DE BOCHAS LOS PINARES

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales el CLUB DE BOCHAS LOS PINARES, tramitadas por EX2023-00212402- -MUNIMDP-DGFAP#EMDER, solicita un subsidio en el marco del Programa de Subsidios Especiales a Clubes Año 2023 destinados a clubes inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2023-236-E-MUNIMDP-EMDER de trámite por EX -2023-00237473- -MUNIMDP-DGFAP#EMDER, se implementó el otorgamiento de un de un apoyo económico a las entidades deportivas que lo soliciten y que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos estipulados para el Programa y que acrediten su condición de legalidad, obrante en número de orden 10.

Que mediante la misma se otorgó al CLUB DE BOCHAS LOS PINARES, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.) con destino a la adquisición de material, equipamiento e indumentaria deportiva, materiales para la construcción, mantenimiento y/o reparación de instalaciones.

Que conforme lo normado en el Artículo 3° del mencionado acto administrativo, cada entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 22 de fecha 31 de julio de 2023, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por el CLUB DE BOCHAS LOS PINARES, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-236-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 29 de mayo de 2023, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto en el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.02 09:22:35 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.02 09:22:48 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 17/2023 por la “Adquisición de materiales de electricidad”

VISTO el Expediente N° 28/2023 Cpo. 01 y del EX-2023-00370408-MUNIMDP-COM#EMDERER, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 17/2023 por la “Adquisición de materiales de electricidad” y,

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso obrante bajo orden 3 del EX-2023-00370408-MUNIMDP-COM#EMDER.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 17/2023 por la “Adquisición de

materiales de electricidad” obrante en número de orden 2 del EX-2023-00370408-MUNIMDP-COM#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. Fijar el día 10 de agosto de 2023 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º. Designar a un funcionario en representación de la Dirección de Infraestructura del EMDeR para asesorar en la Evaluación de Ofertas.

ARTICULO 4º. Imputar la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 4.570.562,51) a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente establecida en las Solicitudes de Gastos N° 301/2023 y 302/2023, obrante en nro de orden 3 del EX-2023-00370408-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.02 09:27:12 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.02 09:27:24 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA,

VISTO el Expediente: EX-2023-00013487- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y en el Estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que por lo expuesto la firma TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945373-8, presenta Factura B N° 4264-41544830, de fecha 15 de julio de 2023, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CTVOS. (\$28.495,50.), por los servicios de conectividad del mes de AGOSTO de 2023.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el Sr. DAMIÁN SALINAS obrante en N° de Orden 118, Director de Infraestructura, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto en orden 120

Que corresponde autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63945373-8, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CTVOS. (\$28.495,50.), conforme Factura B N° 4264-41544830, de fecha 15 de julio de 2023, por los servicios de conectividad del mes de AGOSTO de 2023, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part. Princ. 1 - Part. Parc. 4 -Part. Subp. 0 (**Teléfonos, Telex, Telefax**) del **Presupuesto de Gastos en vigencia.**

ARTÍCULO 3º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.02 09:32:21 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.02 09:32:33 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Prorrogar la asignación de funciones en la Delegación Sierra de los Padres y Gloria de la Peregrina, dependiente de la Secretaria de Gobierno

VISTO el EX-2023-00010014-MUNIMDP-RH#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que esta Presidencia solicita la prórroga de funciones para el agente MARIO ALBERTO JACKEL - Legajo N° 32024 (N° de Orden "10"), quien se desempeña en el Departamento Operativo Laguna de Los Padres.

Que las referidas funciones fueron oportunamente otorgadas mediante REMD-2023-12-EMUNIMDP-EMDER, obrante bajo orden 4.

Que esta prórroga implica asignación de funciones transitorias para el mencionado agente, con el compromiso desde la Delegación, de gestionar –durante este período - la vacante para efectivizar el traslado definitivo.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Delegación Sierra de los Padres y Gloria de la Peregrina, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente **MARIO ALBERTO JACKEL** – Legajo N° 32024 con el cargo de Oficial con 45 horas semanales – CF. 6-09-74-01-, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación y dar intervención a la Dirección de Personal de la Administración Central.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.02 13:19:25 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.02 13:19:47 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar el pago bonificación 25 años de servicios a la Agente MARIA ALEJANDRA LAZZURRI

VISTO el EX-2023-00311773- -MUNIMDP-RH#EMDER y la solicitud presentada por la Agente **MARÍA ALEJANDRA LAZZURRI** – Legajo N° 23748 - para que se le abone la Bonificación por 25 años de servicios, y

CONSIDERANDO

Que en base a lo informado por la División Asignaciones Familiares, Antigüedades y Títulos de la Dirección de Personal, en N° de Orden 6 y del análisis del legajo personal de la mencionada agente, la misma cumplió los 25 años de servicios en la Municipalidad de General Pueyrredon el día 1° de agosto de 2023.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en su Artículo 10° establece el premio para el personal municipal que haya cumplido 25 años de servicios.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente, obrante en N° 10

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes

inmediato anterior al haber cumplido 25 años de servicios, hecho acaecido en el mes de agosto de 2023, a la Agente **MARIA ALEJANDRA LAZZURRI** – Legajo N° 23748– quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria –CF.9-80-40-01, conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedentemente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 01 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 (Adicional por 25 y 30 años de servicios) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Oficial y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.02 13:21:02 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.02 13:21:12 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por el CLUB ATLETICO QUILMES, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-236-E-MUNIMDP-EMDER

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales el CLUB ATLETICO QUILMES, tramitadas por EX2023-00211955- -MUNIMDP-DGFAP#EMDER, solicita un subsidio en el marco del Programa de Subsidios Especiales a Clubes Año 2023 destinados a clubes inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2023-236-E-MUNIMDP-EMDER de trámite por EX2023-00237473- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, se implementó el otorgamiento de un de un apoyo económico a las entidades deportivas que lo soliciten y que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos estipulados para el Programa y que acrediten su condición de legalidad , obrante en número de orden 10.

Que mediante la misma se otorgó al CLUB ATLETICO QUILMES, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.) con destino a la adquisición de material, equipamiento e indumentaria deportiva, materiales para la construcción, mantenimiento y/o reparación de instalaciones.

Que conforme lo normado en el Artículo 3º del mencionado acto administrativo, cada entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 22, de fecha 02 de agosto de 2023, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por el CLUB ATLETICO QUILMES, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-236-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 29 de mayo de 2023, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto en el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.03 11:43:10 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.03 11:43:26 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 20/2023 para “Servicio Fletes Bs As.-Mdp - Bs.As. Juegos Evita 2023”

VISTO el Expediente físico N° 32/2023 Cpo. 01 y EX-2023-00376357- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 20/2023 para “Servicio Fletes Bs As.-Mdp -Bs.As. Juegos Nacionales Evita 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente (Orden N°2)

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso (Orden N° 3)

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 20/2023 para “Servicio Fletes Bs As.-Mdp - Bs.As. Juegos Evita 2023”, obrante bajo número de orden 2, tramitado en el Expediente Físico N° 32/2023

Cpo. 01 y EX-2023-00376357- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. Fijar el día 14 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º. Imputar la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.940.000) a la partida del Presupuesto de Gastos vigente establecida en la Solicitud de Gastos 2-303.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.03 11:44:03 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.03 11:44:22 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar la Rendición de Cuentas de subsidio efectuada por parte del CLUB ATLETICO PEÑAROL

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2023-00221702- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales el CLUB ATLETICO PEÑAROL solicita un subsidio en el marco del Programa de Subsidios Especiales a Clubes Año 2023 destinados a clubes inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2023-250-E-MUNIMDP-EMDER de trámite por EX -2023-00243748- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, se implementó el otorgamiento de un de un apoyo económico a las entidades deportivas que lo soliciten y que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos estipulados para el Programa y que acrediten su condición de legalidad, obrante en número de orden 11.

Que mediante la misma se otorgó al CLUB ATLETICO PEÑAROL, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.) con destino a la adquisición de material, equipamiento e indumentaria deportiva, materiales para la construcción, mantenimiento y/o reparación de instalaciones.

Que conforme lo normado en el Artículo 3° del mencionado acto administrativo, cada entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 22 de fecha 02 de agosto de 2023, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB ATLETICO PEÑAROL, con motivo con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2023-250-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 08 de junio de 2023, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.03 11:45:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.03 11:45:18 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Suspender por el término de cinco (5) días a la Agente MARÍA ROCÍO FRANCO – Legajo N° 32587 –

VISTO el EX-2023-00290609- -MUNIMDP-RH#EMDER y que la Agente MARÍA ROCÍO FRANCO– Legajo 32587 – quien se desempeña con el cargo de Personal de Servicio II con 50 horas semanales en el Escenario Natatorio “Alberto Zorrilla” del Ente Municipal de Deportes y Recreación, ha incurrido en reiteradas faltas que la hacen pasible de la aplicación de sanciones disciplinarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos la agente FRANCO ha incurrido en faltas con aviso y sin justificar en un total de cinco (5) días desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 16 de junio del corriente año y habiendo sido notificada, no ha presentado los descargos en tiempo y forma.

Que el día 17 de noviembre de 2022, 13 de enero y 28 de febrero de 2023, fue codificada con falta sin aviso y sin justificar.

Que los días 19 de diciembre de 2022, 13 de abril, 16 de mayo y 16 de junio de 2023, no se presentó a cumplir funciones y fue codificada con falta con aviso y sin justificar.

Que habiendo siendo solicitados, en forma fehaciente, los correspondientes descargos, los mismos nunca fueron respondidos por la agente de marras.

Que mediante Resolución EMDER N° 281/2023, se procedió a la reducción de los haberes correspondientes a la nombrada a partir del día 17 de mayo de 2023, por haber alcanzado el máximo de licencias por enfermedad, conforme lo dispuesto por el artículo 83° de la Ley N° 14656, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Medicina del Trabajo.

Que la Asesoría Letrada del EMDER emitió dictamen en relación a lo informado sobre los reiterados incumplimientos de la agente FRANCO haciendo mención a que corresponde efectivizar el respectivo acto administrativo para la aplicación de la sanción conforme a lo normado en el título Régimen Disciplinario, inciso “a”) del Artículo 108° del Estatuto para el

personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14656.

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Suspender por el término de cinco (5) días a la Agente **MARÍA ROCÍO FRANCO** – Legajo N° 32587 – quien se desempeña con el cargo de Personal de Servicio II, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar las faltas cometidas en los Artículos 105° inc. “c”) y 108° inc. “a”) de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos, dar intervención a la Dirección General de Infraestructura y al Departamento de Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.03 11:45:59 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.03 11:46:12 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Adjudicar a la firma MARIO BRAVO 3300 S.A. la Licitación Pública N° 05/2023 para los trabajos de “Impermeabilización de la Azotea en el Complejo Natatorio Alberto Zorrilla”

VISTO, el Expediente Físico N° 18/2023 cpos. 01 y 02 y EX - 2023-00278759-MUNIMDP-COM, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 05/2023 para los trabajos de “Impermeabilización de la Azotea en el Complejo Natatorio Alberto Zorrilla” y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° REMD-2023-279-E-MUNIMDP-EMDER se fijó como fecha de apertura de la Licitación de referencia el día 14 de julio del corriente año (Orden N° 07).

Que del acta de apertura obrante en el Orden N° 10, se desprende la existencia de seis ofertas correspondientes a las firmas **CENTRO DE ATENCION TECNICA S.R.L., HIDROTECNICA ARGENTINA S.A., IBARRA, GUSTAVO ANGEL, SERCOTE S.A., MARIO BRAVO 3300 S.A. y EIZA, MATIAS EMIR.**

Que en la misma acta de apertura constan las cotizaciones presentadas por las mencionadas empresas.

Que en el Orden N° 11 surge el acta realizada por la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas, de la cual se desprende que todas las firmas han cumplimentado con los requisitos exigidos por el artículo N° 6 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones siendo ofertas válidas y admisibles. Sin embargo alguna de las firmas que se detallan a continuación les falta cumplimentar lo siguiente:

CENTRO DE ATENCIÓN TÉCNICA S.R.L.

-Falta acompañar el contrato social, la Resolución de otorgamiento de su personería y la potestad del firmante.

HIDROTECNICA ARGENTINA S.A.

-Resta adjuntar Estatuto, Resolución de otorgamiento de la personería y potestad del firmante/ Acta de designación de autoridades.

SERCOTE S.A.

-Resta adjuntar Estatuto, Resolución de otorgamiento de la personería y potestad del firmante/ Acta de designación de autoridades.

Que en el Orden N° 11 obra el análisis económico donde se menciona que las firmas **CENTRO DE ATENCIÓN TÉCNICA S.R.L., HIDROTECNICA ARGENTINA S.A., IBARRA GUSTAVO ANGEL, SERCOTE S.A., MARIO BRAVO 3300 S.A. y EIZA MATIAS EMIR** presentan ofertas inferiores al Presupuesto Oficial \$ 25.080.500, siendo la oferta más conveniente en términos económicos para el Ente la exhibida por la empresa **MARIO BRAVO 3300 S.A.**, según lo que se detalla a continuación:

-Oferta N° 01: **“CENTRO DE ATENCIÓN TÉCNICA S.R.L.”** - \$ 23.850.000;

-Oferta N° 02: **“HIDROTECNICA ARGENTINA S.A.”** - \$ 22.654.000;

-Oferta N° 03: **“IBARRA GUSTAVO ANGEL.”** - \$ 23.950.000;

-Oferta N° 04: **SERCOTE S.A.** - \$ 26.875.000;

-Oferta N° 05: **“MARIO BRAVO 3300 S.A.”** - \$ **16.659.000;**

-Oferta N° 06: **“EIZA MATIAS EMIR”** - \$ 20.323.000.

Que asimismo, del mencionado análisis económico se advierte que el oferente **“HIDROTECNICA ARGENTINA S.A.”** propone formas de cotización y de pago distintas a las indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo que mediante la firma del Anexo I, al aceptar el mismo, se considera que el precio cotizado será la única retribución que abone el EMDER por el servicio contratado y la forma de pago la propuesta en el mencionado Pliego de Bases y Condiciones.

Que en el Orden N° 11 consta el análisis técnico realizado por la Arq. Mallo María, dependiente de la Dirección General de Infraestructura, en el cual manifiesta que si bien desde la perspectiva técnica todas ofertas cumplen con las características técnicas especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del trabajo solicitado.

Que la Comisión solicita a los efectos de evaluar y comparar las ofertas más específicamente se amplió la documentación técnica de acuerdo al detalle del acta.

Que, asimismo, solicita que todos los oferentes indiquen las garantías según los productos y procesos de ejecución según el caso.

Que bajo el Orden N° 12, la Jefatura de Compras remite distintas cédulas de notificación a los oferentes a los efectos de que cumplimenten la documentación faltante del Artículo 6° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y la solicitada por la parte técnica de la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas.

Que en el Orden N° 13, los distintos oferentes presentan la documentación solicitada anteriormente.

Que en el Orden N° 14 obra la segunda parte del Acta de Estudio y Evaluación de las ofertas, donde la especialista técnica de la Comisión evalúa toda la documentación técnica solicitada según el siguiente detalle:

CENTRO DE ATENCION TECNICA SRL.

Propone un esquema de trabajo utilizando membrana asfáltica geotextil y la aplicación de un revestimiento sobre la membrana. Los productos a utilizar son de primera calidad y marca reconocida en el mercado. La garantía de los trabajos es de 2 años por materiales y mano de obra.

HIDROTECNICA ARGENTINA SA.

El esquema de trabajos se ajusta a lo solicitado en el pliego y la empresa realizo una muestra del trabajo in situ. No se adjuntaron fichas técnicas de los materiales a utilizar. La garantía ofrecida es de 5 años por materiales y mano de obra.

IBARRA GUSTAVO ANGEL.

La propuesta técnica y descripción de los trabajos se ajusta a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones. Se encuentran detallados los enlaces para consultar características de los productos a utilizar, los cuales poseen las características técnicas aptas para la realización de los trabajos. No está detallado el plan de desarrollo de obra (en cuanto a los tiempos de cada tarea). La garantía es de 3 años.

SERCOTE SA.

Al igual que el oferente “**CENTRO DE ATENCION TECNICA SRL**” propone utilizar membrana asfáltica con revestimiento en geotextil ya que considera que es más resistente para una terraza de estas características. Los materiales a utilizar son de primera calidad y su técnica de aplicación es adecuada.

MARIO BRAVO 3300 SA.

Se adjunto la documentación solicitada verificando que los trabajos a realizar están en concordancia con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en referencia a los materiales a utilizar se proponen dos marcas, ambas cumplen con la calidad y características requeridas para los trabajos, siendo de preferencia la elección de la más reconocida del mercado (Sherwin Williams). La garantía que ofrecen es de 3 años.

EIZA MATIAS.

El trabajo a realizar se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y los materiales a utilizar son de calidad y primera marca en el mercado. La garantía por la utilización de dichos materiales tiene una durabilidad de 5 años según lo expresado en la documentación adjunta.

Que por lo expuesto precedentemente, la Comisión Estudio y Evaluación de las ofertas recomienda, por razones técnicas, y resultando la más conveniente económicamente para este Organismo, la adjudicación del presente llamado a la firma **MARIO BRAVO 3300 S.A.** la cual utiliza los productos de la marca “Sherwin Williams” por su comprobada calidad de mercado, y asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$16.659.000) siendo inferior en un 33,58% al Presupuesto Oficial.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma **MARIO BRAVO 3300 S.A.** la Licitación Pública N° 05/2023 para los trabajos de “Impermeabilización de la Azotea en el Complejo Natatorio Alberto Zorrilla”, por los motivos expuestos en el exordio.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° REMD-2023-279-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en el Expediente Físico N° 18/2023 cpos. 01 y 02 y EX - 2023-00278759-MUNIMDP-COM.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: 01.13.00 3.3.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Conforme lo previsto en el Art. 24º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma **MARIO BRAVO 3300 S.A.** deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al 20% del monto adjudicado, la cual deberá extenderse hasta la efectiva extinción de las obligaciones a su cargo.

Asimismo, deberá cumplimentar con la documentación exigida en el artículo 4º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones previo al inicio de los trabajos.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.04 10:22:59 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.04 10:23:11 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Adjudicar Concurso de Precios N° 15/2023 “Adquisición de Materiales de plomería para reparación de baños públicos”

VISTO el Expediente físico N° 26/2023 Cpo. 01 y el EXP-REMD-2023-00335237-E-MUNIMDP-EMDER, por los que se tramita el Concurso de Precios N° 15/2023 “Adquisición de Materiales de plomería para reparación de baños públicos” y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° REMD-2023-344-E-MUNIMD se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 24 de julio de 2023 a las 10:00 horas (bajo número de orden 10).

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas (bajo número de orden 12).

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas pertenecientes a las firmas BARTOLOMEO, ALBERTO y SANTAELLA, SANTIAGO.

Que con fecha 31 de julio de 2023 consta el Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas (bajo número de orden 13) de la cual surge que ambos oferentes han cumplimentado con los recaudos formales exigidos por el Pliego en su Artículo 6° de las Cláusulas Generales, no encontrándose incurso en causales de rechazo, siendo las ofertas válidas y admisibles.

Que la firma BARTOLOMEO, ALBERTO presenta la siguiente cotización:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	100	FUELLE PARA INODORO CORTO –	\$346,10	\$34.610.-

MATERIAL GOMA

2	100	FUELLE PARA INODORO LARGA – MATERIAL GOMA	\$528,66	\$52.866.-
3	50	FLOTANTE PARA DEPOSITO HEMBRA	\$2.829,59	\$141.279,50
4	50	FLOTANTE PARA DEPOSITO MACHO	\$2.829,59	\$141.279,50
5	100	FLEXIBLE PARA AGUA – MEDIDAS ½” X 30 CM MALLADO COBRE	\$1.643,81	\$164.381.-
6	50	TAPA INSPECCION PLASTICA CON BOTON PLASTICO LARGO TIPO IDEAL	\$984,12	\$49.256.-
7	50	TAPA INSPECCION PLASTICA – ACCESORIO BOTON CORTO TIPO IDEAL	\$933,30	\$46.665.-
8	50	OBTURADOR – UNIVERSAL TIPO IDEAL SALTELITE	\$1.410,68	\$70.534.-
9	100	O’RING PARA SANITARIOS PARA VASTAGO TIPO FV 100/49 I D-5	\$7,96	\$796.-
10	100	ARO DE GOMA PARA VALVULA CONICA TIPO PIAZZA PH	\$10,08	\$1.008.-
11	100	ARO DE GOMA TAMAÑO 3/8 PARA VALVULA TIPO FV 0451 15 - DS	\$7,16	\$716.-
12	1	BOCHA PARA FLEJE CAÑA DE DESTAPE	\$1.703,99	\$1.703,99
13	1	TIRABUZON PARA FLEJE CAÑA DE DESTAPE	\$1.353,63	\$1.353,63
14	1	MANIJA PARA FLEJE CAÑA DE DESTAPE	\$1.099,74	\$1.099,74

15	20	FLEJE PARA DESTAPE MEDIDA 18 mm X 1,50 mts	\$1.824,17	\$36.483,40
16	12	CANILLA VOLANTE CRUZ TIPO FV MODELO 0221	\$609,97	\$7.319,64
17	12	PROLONGACION PARA SANITARIOS – BAJO MESADA DE BRONCE 6 cms	\$1.241,02	\$14.892,24
18	20	SOPAPA PARA PILETA PVC CON REJILLA METALICA 40 mm	\$588,56	\$11.771,20
19	20	CURVA PVC – 90° 40 mm	\$179,78	\$3.595,60
20	12	TEE MATERIAL POLIPROPILENO 25X20	\$292,75	\$3.513.-
21	15	CODO PLASTICO ANGULO 90° HEMBRA 20 mm X ½”	\$663,65	\$9.954,75
22	1	TUBO FUSION MACHO 25 mm X ¾”	\$1.411,17	\$1.099,74
23	1	LLAVE DE PASO BRONCE ¾ CON CAM 479/B2-19 CR TIPO FV	\$13.731,20	\$13.731,20
24	6	CARTUCHO COMPLETO PARA PRESSMATIC TIPO FV 0361.01.25.0 RB	SIN STOCK	NO COTIZA
25	10	ASIEN TO CANASTA CON O’RING TIPO FV 0368.30.0 RD	\$2.935,19	\$29.351,90
26	12	RETEN Y O RING TIPO FV 0367.17.0 RB	\$5.436,63	\$65.239,56
27	10	CILINDRO PISTON TIPO FV 0367.4.0 RD N	\$5.062,28	\$50.622,80
28	2	PISTON COMPLETO CON GRAMPA TIPO FV 0367.7.0.RB	\$8.976,29	\$17.952,58
29	1	CODO PLASTICO 87° 30’ MH DIAM 160	\$10.978,37	\$10.978,37

TIPO AWADUCT

30	1	MANGUITO REPARACION PPP 160 mm DIAMETRO TIPO AWADUCT	\$6.150,19	\$6.150,19
31	1	TORNILLO COMPLETO TIPO FV 0367.24.0	\$17.603,55	\$17.603,55

Que la firma SANTAELLA, SANTIAGO presenta la siguiente cotización:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	100	FUELLE PARA INODORO CORTO – MATERIAL GOMA	\$552,22	\$55.222,80
2	100	FUELLE PARA INODORO LARGA – MATERIAL GOMA	\$552,22	\$55.222,80
3	50	FLOTANTE PARA DEPOSITO HEMBRA	\$2.580,85	\$129.042,50
4	50	FLOTANTE PARA DEPOSITO MACHO	\$2.186,75	\$109.337,50
5	100	FLEXIBLE PARA AGUA – MEDIDAS ½” X 30 CM MALLADO COBRE	\$1.631,82	\$163.182,00
6	50	TAPA INSPECCION PLASTICA CON BOTON PLASTICO LARGO TIPO IDEAL	\$1.065,18	\$53.259,15
7	50	TAPA INSPECCION PLASTICA – ACCESORIO BOTON CORTO TIPO IDEAL	\$843,93	\$42.196,50
8	50	OBTURADOR – UNIVERSAL TIPO IDEAL SALTELITE	\$730,69	\$36.534,50
9	100	O’RING PARA SANITARIOS PARA VASTAGO TIPO FV 100/49 I D-5	\$37,69	\$3.769,60

10	100	ARO DE GOMA PARA VALVULA CONICA TIPO PIAZZA PH	\$23,50	\$2.350,40
11	100	ARO DE GOMA TAMAÑO 3/8 PARA VALVULA TIPO FV 0451 15 - DS	\$34,78	\$3.478,70
12	1	BOCHA PARA FLEJE CAÑA DE DESTAPE	\$4.676,66	\$4.676,66
13	1	TIRABUZON PARA FLEJE CAÑA DE DESTAPE	\$1.591,43	\$1.591,43
14	1	MANIJA PARA FLEJE CAÑA DE DESTAPE	\$1.739,37	\$1.739,37
15	20	FLEJE PARA DESTAPE MEDIDA 18 mm X 1,50 mts	\$2.497,86	\$49.957,26
16	12	CANILLA VOLANTE CRUZ TIPO FV MODELO 0221	\$11.104,73	\$133.256,76
17	12	PROLONGACION PARA SANITARIOS – BAJO MESADA DE BRONCE 6 cms	\$1.740,43	\$20.885,18
18	20	SOPAPA PARA PILETA PVC CON REJILLA METALICA 40 mm	\$1.019,92	\$20.398,56
19	20	CURVA PVC – 90° 40 mm	\$207,43	\$4.148,74
20	12	TEE MATERIAL POLIPROPILENO 25X20	\$154,94	\$1.859,28
21	15	CODO PLASTICO ANGULO 90° HEMBRA 20 mm X ½”	\$516,66	\$7.749,90
22	1	TUBO FUSION MACHO 25 mm X ¾”	\$775,04	\$775,04
23	1	LLAVE DE PASO BRONCE ¾ CON CAM 479/B2-19 CR TIPO FV	\$10.578,01	\$10.578,01

24	6	CARTUCHO COMPLETO PARA PRESSMATIC TIPO FV 0361.01.25.0 RB	\$35.985,98	\$215.915,88
25	10	ASIEN TO CANASTA CON O'RING TIPO FV 0368.30.0 RD	\$2.351,51	\$23.515,10
26	12	RETEN Y O RING TIPO FV 0367.17.0 RB	\$4.355,52	\$52.266,24
27	10	CILINDRO PISTON TIPO FV 0367.4.0 RD N	\$11.437,42	\$114.374,22
28	2	PISTON COMPLETO CON GRAMPA TIPO FV 0367.7.0.RB	\$7.191,32	\$14.382,64
29	1	CODO PLASTICO 87° 30' MH DIAM 160 TIPO AWADUCT	\$6.905,49	\$6.905,49
30	1	MANGUITO REPARACION PPP 160 mm DIAMETRO TIPO AWADUCT	\$3.866,33	\$3.866,33
31	1	TORNILLO COMPLETO TIPO FV 0367.24.0	\$4.451,77	\$4.451,77

Que respecto a la evaluación del material, la Dirección de Infraestructura manifiesta en informe obrante en número de orden 14 , que todos los productos cotizados cumplen con las características y calidad solicitada, a excepción del ítem 16 (canilla volante cruz tipo fv) ya que lo cotizado por el oferente Bartolomeo Alberto no cumple con los estándares requeridos.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados por la Jefatura de Compras asesorada por el funcionario perteneciente a la Dirección de Infraestructura del Ente, recomiendan adjudicar el presente Concurso de acuerdo al siguiente detalle:

- a la firma BARTOLOMEO, ALBERTO por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 260.774,60) correspondiente a los siguientes ítems:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	100	FUELLE PARA INODORO CORTO – MATERIAL GOMA	\$346,10	\$34.610.-

2	100	FUELLE PARA INODORO LARGA – MATERIAL GOMA	\$528,66	\$52.866.-
6	50	TAPA INSPECCION PLASTICA CON BOTON PLASTICO LARGO TIPO IDEAL	\$985,12	\$49.256.-
9	100	O’RING PARA SANITARIOS PARA VASTAGO TIPO FV 100/49 I D-5	\$7,96	\$796.-
10	100	ARO DE GOMA PARA VALVULA CONICA TIPO PIAZZA PH	\$10,08	\$1.008.-
11	100	ARO DE GOMA TAMAÑO 3/8 PARA VALVULA TIPO FV 0451 15 - DS	\$7,16	\$716.-
12	1	BOCHA PARA FLEJE CAÑA DE DESTAPE	\$1.703,99	\$1.703,99
13	1	TIRABUZON PARA FLEJE CAÑA DE DESTAPE	\$1.353,63	\$1.353,63
14	1	MANIJA PARA FLEJE CAÑA DE DESTAPE	\$1.099,74	\$1.099,74
15	20	FLEJE PARA DESTAPE MEDIDA 18 mm X 1,50 mts	\$1.824,17	\$36.483,40
17	12	PROLONGACION PARA SANITARIOS – BAJO MESADA DE BRONCE 6 cms	\$1.241,02	\$14.892,24
18	20	SOPAPA PARA PILETA PVC CON REJILLA METALICA 40 mm	\$588,56	\$11.771,20
19	20	CURVA PVC – 90° 40 mm	\$179,78	\$3.595,60
27	10	CILINDRO PISTON TIPO FV 0367.4.0 RD N	\$5.062,28	\$50.622,80

- a la firma SANTAELLA, SANTIAGO por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 59/100 (\$ 955.815,44) correspondiente a los siguientes ítems:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	50	FLOTANTE PARA DEPOSITO HEMBRA	\$2.580,85	\$129.042,50
4	50	FLOTANTE PARA DEPOSITO MACHO	\$2.186,75	\$109.337,50
5	100	FLEXIBLE PARA AGUA – MEDIDAS ½” X 30 CM MALLADO COBRE	\$1.631,82	\$163.182,00
7	50	TAPA INSPECCION PLASTICA – ACCESORIO BOTON CORTO TIPO IDEAL	\$843,93	\$42.196,50
8	50	OBTURADOR – UNIVERSAL TIPO IDEAL SALTELITE	\$730,69	\$36.534,50
16	12	CANILLA VOLANTE CRUZ TIPO FV MODELO 0221	\$11.104,73	\$133.256,76
20	12	TEE MATERIAL POLIPROPILENO 25X20	\$154,94	\$1.859,28
21	15	CODO PLASTICO ANGULO 90° HEMBRA 20 mm X ½”	\$516,66	\$7.749,90
22	1	TUBO FUSION MACHO 25 mm X ¾”	\$775,04	\$775,04
23	1	LLAVE DE PASO BRONCE ¾ CON CAM 479/B2-19 CR TIPO FV	\$10.578,01	\$10.578,01
24	6	CARTUCHO COMPLETO PARA PRESSMATIC TIPO FV 0361.01.25.0 RB	\$35.985,98	\$215.915,88
25	10	ASIEN TO CANASTA CON O’RING TIPO FV 0368.30.0 RD	\$2.351,51	\$23.515,10

26	12	RETEN Y O RING TIPO FV 0367.17.0 RB	\$4.355,52	\$52.266,24
28	2	PISTON COMPLETO CON GRAMPA TIPO FV 0367.7.0.RB	\$7.191,32	\$14.382,64
29	1	CODO PLASTICO 87° 30' MH DIAM 160 TIPO AWADUCT	\$6.905,49	\$6.905,49
30	1	MANGUITO REPARACION PPP 160 mm DIAMETRO TIPO AWADUCT	\$3.866,33	\$3.866,33
31	1	TORNILLO COMPLETO TIPO FV 0367.24.0	\$4.451,77	\$4.451,77

Que la adjudicación total del presente Concurso asciende a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 04/100 (\$ 1.216.590.04), un 25,69% aprox. inferior al presupuesto oficial.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a la firma BARTOLOMEO, ALBERTO los ítems que se detallan a continuación correspondientes al Concurso de Precios N° 15/2023 “Adquisición de Materiales de plomería para reparación de baños públicos”, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	100	FUELLE PARA INODORO CORTO – MATERIAL GOMA	\$346,10	\$34.610.-
2	100	FUELLE PARA INODORO LARGA – MATERIAL GOMA	\$528,66	\$52.866.-
6	50	TAPA INSPECCION PLASTICA CON	\$985,12	\$49.256.-

BOTON PLASTICO LARGO TIPO IDEAL				
9	100	O'RING PARA SANITARIOS PARA VASTAGO TIPO FV 100/49 I D-5	\$7,96	\$796.-
10	100	ARO DE GOMA PARA VALVULA CONICA TIPO PIAZZA PH	\$10,08	\$1.008.-
11	100	ARO DE GOMA TAMAÑO 3/8 PARA VALVULA TIPO FV 0451 15 - DS	\$7,16	\$716.-
12	1	BOCHA PARA FLEJE CAÑA DE DESTAPE	\$1.703,99	\$1.703,99
13	1	TIRABUZON PARA FLEJE CAÑA DE DESTAPE	\$1.353,63	\$1.353,63
14	1	MANIJA PARA FLEJE CAÑA DE DESTAPE	\$1.099,74	\$1.099,74
15	20	FLEJE PARA DESTAPE MEDIDA 18 mm X 1,50 mts	\$1.824,17	\$36.483,40
17	12	PROLONGACION PARA SANITARIOS – BAJO MESADA DE BRONCE 6 cms	\$1.241,02	\$14.892,24
18	20	SOPAPA PARA PILETA PVC CON REJILLA METALICA 40 mm	\$588,56	\$11.771,20
19	20	CURVA PVC – 90° 40 mm	\$179,78	\$3.595,60
27	10	CILINDRO PISTON TIPO FV 0367.4.0 RD N	\$5.062,28	\$50.622,80

La adjudicación total asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 260.774,60) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° REMD-2023-344-E-MUNIMD , oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico N° 26/2023 Cpo. 01 y el EXP-REMD-2023-00335237-E-MUNIMDP-EMDER.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma SANTAELLA, SANTIAGO los ítems que se detallan a continuación correspondientes al Concurso de Precios N° 15/2023 “Adquisición de Materiales de plomería para reparación de baños públicos”, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	50	FLOTANTE PARA DEPOSITO HEMBRA	\$2.580,85	\$129.042,50
4	50	FLOTANTE PARA DEPOSITO MACHO	\$2.186,75	\$109.337,50
5	100	FLEXIBLE PARA AGUA – MEDIDAS ½” X 30 CM MALLADO COBRE	\$1.631,82	\$163.182,00
7	50	TAPA INSPECCION PLASTICA – ACCESORIO BOTON CORTO TIPO IDEAL	\$843,93	\$42.196,50
8	50	OBTURADOR – UNIVERSAL TIPO IDEAL SALTELITE	\$730,69	\$36.534,50
16	12	CANILLA VOLANTE CRUZ TIPO FV MODELO 0221	\$11.104,73	\$133.256,76
20	12	TEE MATERIAL POLIPROPILENO 25X20	\$154,94	\$1.859,28
21	15	CODO PLASTICO ANGULO 90° HEMBRA 20 mm X ½”	\$516,66	\$7.749,90
22	1	TUBO FUSION MACHO 25 mm X ¾”	\$775,04	\$775,04
23	1	LLAVE DE PASO BRONCE ¾ CON CAM 479/B2-19 CR TIPO FV	\$10.578,01	\$10.578,01
24	6	CARTUCHO COMPLETO PARA PRESSMATIC TIPO FV 0361.01.25.0 RB	\$35.985,98	\$215.915,88
25	10	ASIEN TO CANASTA CON O’RING TIPO FV 0368.30.0 RD	\$2.351,51	\$23.515,10

26	12	RETEN Y O RING TIPO FV 0367.17.0 RB	\$4.355,52	\$52.266,24
28	2	PISTON COMPLETO CON GRAMPA TIPO FV 0367.7.0.RB	\$7.191,32	\$14.382,64
29	1	CODO PLASTICO 87° 30' MH DIAM 160 TIPO AWADUCT	\$6.905,49	\$6.905,49
30	1	MANGUITO REPARACION PPP 160 mm DIAMETRO TIPO AWADUCT	\$3.866,33	\$3.866,33
31	1	TORNILLO COMPLETO TIPO FV 0367.24.0	\$4.451,77	\$4.451,77

La adjudicación total asciende a PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 59/100 (\$ 955.815,44) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° REMD-2023-344-E-MUNIMD , oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico N° 26/2023 Cpo. 01 y el EXP-REMD-2023-00335237-E-MUNIMDP-EMDER.

ARTÍCULO 3°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° y 2 ° deberá imputarse a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente obrantes en la solicitud de Gastos n° 2-282/2023, obrante en número de orden 3.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Fundación F.A.D.A.R.P.I. CUIT 30619970930, por el servicio médico prestado en los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad,

VISTO el Expediente: EX-2023-00350295- -MUNIMDP-COM#EMDER, y la Factura C N° 0001-00000006, presentada en el Numero de Orden 11 por la Fundación F.A.D.A.R.P.I., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución NO 198/2022, de fecha 30 de mayo de 2022 se adjudicó a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. la prestación del Servicio Médico para diferentes dependencias del EMDER, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución NO 167/2022.

Que el día 31 de mayo de 2023 finalizó el plazo de la Licitación Pública NO 02/2022 mencionada.

Que bajo número de orden 10 la Jefatura de Compras informa que en el marco regulatorio vigente en la Porvincia de Buenos Aires el Servicio Médico resulta imprescindible para el normal funcionamiento de los natatorios de los diferentes escenarios del EMDER.

Que habiendo finalizado el período de contratación de la licitación anteriormente mencionada se hizo necesaria la continuidad del mismo.

Que, en virtud de ello, y conforme está estipulado en el artículo 60 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones esa Jefatura envió cédula de notificación a la firma adjudicataria sobre la factibilidad de prorrogar el servicio en los diferentes escenarios del EMDER.

Que por nota fechada el 18 de mayo del corriente, la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. respondió que únicamente se encontraba en condiciones de prorrogar el servicio para el Natatorio Alberto Zorrilla y el Polideportivo Las Heras, por lo

que esta Presidencia decidió prorrogar hasta el 30 de junio inclusive la contratación vigente para los mencionados escenarios.

Que, a fin de poder brindar cobertura médica a los Polideportivos Barriales Libertad y Colinas de Peralta Ramos, se consultó al Policlínico Alto Posadas, Clínica Pueyrredon, Clínica Colón, Colegio de Médicos Distrito IX y Fundación F.A.D.A.R.P.I., por si se encontraban en condiciones de cubrir el servicio médico para los Complejos citados, en las condiciones particulares y precios vigentes en la Licitación Pública n° 2/2022.

Que se recibió respuesta afirmativa a la propuesta del párrafo precedente, por parte de F.A.D.A.R.P.I.

Que por Expediente NO 05/2023 Cuerpo 01 y EX-2023-00213610- -MUNIMDP-COM#EMDER, tramita la Licitación Pública NO 02/2023 "Servicio Médico en distintas dependencias del EMDeR", cuya adjudicación ocurrió el 18 de julio de 2023.

Que en virtud de ello resultó imprescindible para asegurar el normal funcionamiento de ambos natatorios, solicitar la cobertura del servicio por parte de Fundación F.A.D.A.R.P.I. en el período que abarcó desde el 1° de junio al 18 de julio de 2023.

Que en adición a lo expuesto precedentemente, esta Presidencia quiere dejar expresamente mencionado que debido a la necesidad y urgencia presentada para la presente contratación, se tuvo como objetivo principal asegurar dos cuestiones básicas, esto es: 1) la prestación de un servicio sanitario, de carácter esencial, para el correcto funcionamiento de los natatorios que administra este Organismo, respetando el marco legal imperante y 2) la defensa de los intereses del EMDER, en materia presupuestaria, dado que la firma contratada ajustó los valores cotizados a precios de mercado, y por supuesto al Presupuesto Oficial fijado en el Pliego de Bases y Condiciones rector de la Licitación realizada para contratar el servicio, quedando su cotización ampliamente por debajo de los valores oportunamente cotizados por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L.

Que en el número de orden 11 obra Factura C N° 0001-00000006, presentada por la firma prestataria del servicio por la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.296.000,00)** por el servicio médico prestado en los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad, correspondiente al mes de Junio, informando asimismo la Jefatura de Compras que no existe acto administrativo que respalde la contratación de los servicios prestados.

Que la Factura presentada se encuentra conformada por esta Presidencia.

Que bajo orden 8 obran los informes de la Dirección General de Política Deportiva y directores de los Polideportivos Libertad y Colinas de Peralta Ramos, dando cuenta los mismos de su conformidad con la prestación del Servicio, por parte de los profesionales actuantes.

Que según informe de la Contaduría del organismo, dichos gastos no fueron imputados previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM, indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que por lo expuesto corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto referido.

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria correspondiente a la que debe ser imputado el gasto, bajo orden 15.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Fundación F.A.D.A.R.P.I. CUIT 30619970930, Factura C N° 0001-00000006, por un importe total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.296.000,00)** por el servicio médico prestado en los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos y Libertad, correspondiente al mes de Junio de 2023, en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida “**Médicos y sanitarios**” del Presupuesto de Gastos en vigencia de acuerdo al siguiente detalle:

POLIDEPORTIVO COLINAS DE PERALTA RAMOS

ACT. CENT. 01 ACT. 15 INC. 3 P. PPAL. 4 P. PARC. 2 P. SUBP. 0

POLIDEPORTIVO LIBERTAD

ACT. CENT. 01 ACT. 18 INC. 3 P. PPAL. 4 P. PARC. 2 P. SUBP. 0

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Junta Regional de Educación Católica del Obispado de Mar del Plata (JUREC), el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”

VISTO la presentación efectuada por la Junta Regional de Educación Católica del Obispado de Mar del Plata (JUREC) y tramitada por EX -2023-00286125- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Moisan, Jorge Luis, coordinador de la JUREC, solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización del **“XVII ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE COLEGIOS CATÓLICOS DE LA DIÓCESIS DE MAR DEL PLATA”**, bajo el lema **“Sean Protagonistas de una historia que les pertenece”**, a desarrollarse los días 24 y 25 de agosto de 2023, en el horario de 09.00 a 12.30 hs., bajo orden 2.

Que en consecuencia, la Dirección de Infraestructura a través de la Jefatura de Escenario, toma conocimiento y reserva de la Pista de Atletismo, obrante en número de orden 08, para los días y horarios requeridos ambos días.

Que conforme lo informado por la Sra. Tesorera del Organismo en orden 11, la suma a abonar por la JUREC, por el uso del escenario solicitado corresponde a la tarifa: **COMPETENCIAS DE INSTITUCIONES LOCALES POR HORA - SEGUNDO SEMESTRE: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$4.350,00.-) POR HORA DE USO** conforme Tarifario Vigente Ordenanza Impositiva N° 25798/2022, y de acuerdo al informe que emitirá el Jefe de Escenario.

Que la Contaduría del Organismo, en orden 13 informa la partida de ingreso que se genere con motivo del uso del escenario.

Que mediante mail de fecha 02 de agosto del corriente, el Profesor Moisan en calidad de Coordinador del Encuentro, confirma la reserva de las instalaciones solicitadas, en número de orden 16.

Que los colegios asistentes y coordinadores a cargo de la JUREC deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el

Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la **Junta Regional de Educación Católica del Obispado de Mar del Plata (JUREC)**, el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes “ Teodoro Bronzini”, para los días 24 y 25 de agosto de 2023, en la franja horaria de 09.00 a 12:30 hs., a los fines de realizar el “**XVII Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Católicos de la Diócesis de Mar del Plata, bajo el lema “Sean Protagonistas de una historia que les pertenece”**”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Conforme la autorización conferida por el Artículo precedente, la Entidad deberá abonar a la Tesorería del Ente, la Tarifa correspondiente al **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$4.350,00.-) POR HORA DE USO**, de acuerdo al Tarifario vigente Ordenanza N° 25798/2022 y al informe que emitirá el Jefe de Escenario, la que deberá imputarse informadas por la Contaduría del Ente a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones municipales – Pista de Atletismo), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas en general y cosas, debiendo observar fielmente el cumplimiento de lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- La JUREC deberá presentar un listado de alumnos y docentes a cargo de cada colegio concurrente y coordinadores del Encuentro, constancia de contratación de seguros cuya cobertura alcance la totalidad de la actividad autorizada, así como también, la contratación del servicio de cobertura de emergencias médicas.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo de la JUREC, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del evento, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el mismo.

ARTICULO 6°.- Quedará terminantemente prohibido la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, como así también la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

ARTICULO 7°.- La Junta Regional tendrá a su cargo el estricto cumplimiento de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios vigentes dictados para estas actividades, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTICULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo

Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.04 11:39:57 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.04 11:40:10 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Asociación Civil sin fines de lucro INTEGRÁ SPORTS el uso gratuito del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil sin fines de lucro INTEGRÁ SPORTS y tramitada por EX-2023-00293516- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación, obrante a número de orden 2, informa que la Federación Argentina de Deportes para Atletas con Síndrome de Down (F.A.D.A.S.D) está organizando la concentración del Seleccionado Argentino de Básquet para atletas con Síndrome de Down a realizarse en nuestra ciudad del 10 al 13 de agosto de 2023.

Que en consecuencia la Asociación solicita el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” desde el 10 al 12 de agosto del corriente, en diferentes horarios de la mañana y la tarde, a los fines los atletas de la mencionada Selección Argentina realice los entrenamientos y concentración para la participación en futuras competencias internacionales.

Que posteriormente bajo número de orden 5, Integra Sports modifica las fechas inicialmente solicitadas del escenario deportivo requerido.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura toma conocimiento y procede a la reserva de las instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” del 10 al 12 de agosto del corriente año, en el horario de 08:00 a 15:00 hs, conforme lo indicado por la Presidencia a orden número 6.

Que de acuerdo a las actividades previamente reservadas y propias del Organismo programadas en el Polideportivo “Islas Malvinas”, esta Presidencia reorganizó los días y horarios a autorizar, considerando pertinente reservar el uso del escenario mencionado desde el día 09 al 11 de agosto del corriente, en el horario de 09:00 a 11:00 hs.

Que asimismo, y respecto a los horarios solicitados en el turno tarde, y en total apoyo y colaboración del Ente, se notificó a la Entidad bajo número de orden 9, que deberá coordinar con las Direcciones de los Polideportivos Barriales, el uso de un espacio en forma compartida con las actividades propias del Polideportivo para las fechas requeridas, combinando horarios con los profesores de básquet de escuelas específicas.

Que con fecha 01 de agosto del corriente, la Entidad comunica por correo electrónico que hará uso del Polideportivo “Islas Malvinas”, los días 10 y viernes 11 de agosto del corriente.

Que tratándose de atletas pertenecientes al Seleccionado Argentino y teniendo en cuenta la importancia para la ciudad de la realización de este tipo de actividades deportivas, y no generando costo alguno para el Ente, esta Presidencia considera apropiado otorgar el uso del Polideportivo “Islas Malvinas” en forma gratuita.

Que por lo antes expuesto, esta Presidencia considera oportuno eximir totalmente a la Entidad del pago de la tarifa fijada en la normativa vigente para los gimnasios de los Polideportivos Barriales, concediéndose su uso gratuito, dentro del marco de lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 25.798, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5).

Que la entidad se encuentra inscripta en el registro de Entidades Deportivas bajo el Nro. 267.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Asociación Civil sin fines de lucro INTEGRAL SPORTS el uso gratuito del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, desde el día 10 al 11 de agosto del corriente, en el horario de 09:00 a 11:00 hs., para la realización de los entrenamientos y concentración del Seleccionado Argentino de Básquet para atletas con Síndrome de Down, organizados por la Federación Argentina de Deportes para Atletas con Síndrome de Down (F.A.D.A.S.D), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Asociación Civil sin fines de lucro INTEGRAL SPORTS el uso gratuito de un espacio en los Polideportivos Barriales Municipales en forma compartida con las actividades propias de los mismos, desde el día 10 al 11 de agosto del corriente, combinando horarios con los profesores de básquet de escuelas específicas.

ARTÍCULO 3°.- La autorización conferida por los Artículos 1°, 2° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por las actividades a desarrollarse, durante las cuales el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTÍCULO 4°.- La Entidad deberá presentar un listado de deportistas y entrenadores a cargo, constancia de la contratación de seguros de Accidentes Personales cuya cobertura alcance la realización de la actividad a desarrollar, contratación de seguridad en el escenario deportivo y cobertura de emergencias médicas, debiendo acreditar en forma previa ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTICULO 5°.- La Entidad deberá presentar las constancias de pago por los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, en caso de corresponder.

ARTICULO 6°.- La Entidad deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsable único por su inobservancia antes, durante y después del desarrollo de las actividades autorizadas.

ARTICULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Política Deportiva y por su intermedio las Direcciones de los Polideportivos Barriales y la Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.04 14:34:28 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.04 14:34:46 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) el uso gratuito de las instalaciones del Polideportivo Barrial “Libertad”, a los fines de realizar el Torneo de Patín Artístico

VISTO la solicitud efectuada por la Asociación Marplatense de Patín tramitada por EX-2023-00366313- -MUNIMDP-DS#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Entidad, mediante Nota obrante a número de orden 2, solicita el uso de las instalaciones de los Polideportivos Barriales “Libertad” o “Colinas de Peralta Ramos”, a los fines de realizar el Torneo de Patín Artístico durante los días 05 y 06 de agosto del corriente.

Que en la competencia citada participarán deportistas de toda la región y los clasificados al Campeonato Nacional que se realizara en la ciudad de Córdoba en septiembre del corriente año y en la provincia de Neuquén, en el mes de octubre de 2023.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Política Deportiva, a través del Director del Polideportivo “Libertad”, se reservan las instalaciones del mencionado Polideportivo para los días 05 y 06 de agosto de 2023.

Que teniendo en cuenta la importancia para sus asistentes de la realización de la actividad deportiva como la descrita, y como forma de apoyo a la Institución y al equipo que representa a la ciudad de Mar del Plata, esta Presidencia considera oportuno eximir totalmente a la entidad del pago de la tarifa fijada en la normativa referida para los gimnasios de los Polideportivos Barriales, concediéndose su uso gratuito, dentro del marco de lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 25.798, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120 el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que les son propias

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) el uso gratuito de las instalaciones del Polideportivo Barrial “Libertad”, a los fines de realizar el Torneo de Patín Artístico a realizarse los días 05 y 06 de agosto del corriente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3°.- En virtud del permiso otorgado por Artículo 1° la Entidad deberá presentar listado de los deportistas que harán uso de las instalaciones y entrenadores a cargo, constancia de cobertura de seguro de Accidentes Personales y/o Responsabilidad Civil para la realización del evento y constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTÍCULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la entidad solicitante, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizada la competencia.

ARTICULO 5°.- Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada. Asimismo y en caso que el evento sea musicalizado, deberán proceder al pago del Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, en caso de corresponder.

ARTICULO 6°.- La Entidad tendrá a su cargo el estricto cumplimiento de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios dictados para la actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo Barrial “Libertad” del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la firma LOCALHOST S.A. mediante Póliza de Caucción

VISTO el Expediente: EX – 2023-00332660-MUNIMDP-GES#EMDER, a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del “Estadio Polideportivo Islas Malvinas” a la firma LOCALHOST S.A., y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del contrato suscripto entre las partes, COEMD-2023-55-MUNIMDP-EMDER, se autorizó a la firma mencionada el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, para la realización del “Evento Competencia Gamer”.

Que en cumplimiento de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato, la Permissionaria constituyó una Garantía de Contrato mediante Póliza de Caucción N° 18788 de la Compañía Galeno Seguros S.A. de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-) Recibo N° 1130, conforme obra a Nro de Orden 29.

Que con fecha 03 de Agosto de 2023, la firma LOCALHOST S.A. mediante Nota obrante en COPDI-2023-00380114-MUNIMDP-TES#EMDER ha solicitado la devolución de dicha Garantía.

Que de acuerdo a la Planilla Anexo Contrato del Director de Infraestructura, Sr. Damian Salinas, obrante en IF-2023-00375069-MUNIMDP-DGI#EMDER, el escenario fue entregado en igual condición al que fuera cedido, no existiendo obligaciones pendientes.

Que por lo expuesto corresponde se autorice proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida. Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la firma LOCALHOST S.A. mediante Póliza de Caución N° 18788 de la Compañía Galeno Seguros S.A. por un importe de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-) conforme Recibo N° 1130, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del Emder.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.04 14:41:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.04 14:42:16 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número: REMD-2023-416-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

Referencia: Autorizar a EDUCARE S.A - COLEGIO ATLANTICO DEL SUR (C.A.D.S), CUIT N° 30-70154197-5, el uso de las instalaciones de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”

VISTO la presentación efectuada por EDUCARE S.A - COLEGIO ATLANTICO DEL SUR (C.A.D.S), CUIT N° 30-70154197-5, tramitada por EX-2023-00316037- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a número de orden 2, el Colegio solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, con motivo del Proyecto Institucional “Juegos Olímpicos”, en virtud del cual, los alumnos del Nivel Inicial y Primario desarrollarán diferentes actividades atléticas planificadas.

Que en consecuencia a número de orden 8, la Dirección General de Infraestructura toma conocimiento de lo informado por la Jefatura de Escenario bajo orden número 7, reservando la Pista de Atletismo para los siguientes días:

- 09 de agosto del corriente, en el horario de 09:30 a 12:00 hs. (60 alumnos) y de 14:00 a 16:30 hs. (60 alumnos).

- 16 de agosto de 2023, de 09:30 a 12:00 hs. (300 alumnos) y de 14:00 a 16:30 hs. (300 alumnos).

Que la Tesorería del Organismo bajo orden número 10 informa que la suma a abonar por el uso del escenario solicitado conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 25.798, es la siguiente:

Segundo Semestre, inicio 01 de julio de 2023

Tarifa Pista de Atletismo por hora: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$4.350.-), por hora de uso.

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que el uso del escenario será liquidado de acuerdo al informe mensual emanado

por la Jefatura de Escenario.

Que obrante a número de orden 17, la Institución comunica que el día 09 de agosto del corriente asistirán al escenario deportivo 140 alumnos, divididos en 2 (dos) grupos, durante el turno mañana: primer grupo de 09:30 a 10:30 hs. y el segundo grupo de 10:30 a 11:30 hs.

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a **EDUCARE S.A - COLEGIO ATLANTICO DEL SUR (C.A.D.S), CUIT N° 30-70154197-5**, el uso de las instalaciones de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días miércoles 09 y 16 de agosto del corriente año, ambos días, en el horario de 09:30 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:30 hs., con motivo del Proyecto Institucional “Juegos Olímpicos”, en virtud del cual, los alumnos del Nivel Inicial y Primario desarrollarán diferentes actividades atléticas planificadas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo la Institución y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el artículo 1° conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 25.798, el que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente, debiendo acreditar en forma previa ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTICULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo del Instituto, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, y deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsable único por su inobservancia antes, durante y después del desarrollo

de las actividades autorizadas.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.04 14:50:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Andrés Guillermo Maccio
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.04 14:50:21 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 18/2023 para “Servicio Flete interno Juegos Nacionales Evita 2023”

VISTO el Expediente N° 30/2023 Cpo. 01 y EX-2023-00380316- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 18/2023 para “Servicio Flete interno Juegos Nacionales Evita 2023” y,

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente (Orden N°2)

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso (Orden N° 3)

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 18/2023 para “Servicio Flete interno Juegos Nacionales Evita 2023”, el cual obra bajo orden 2 de EX-2023-00380316- -MUNIMDP-COM#EMDER, por

los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. Fijar el día 11 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta Ciudad.

ARTICULO 4º. Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 2.688.000) a la partida del Presupuesto de Gastos vigente establecida en la Solicitud de Gastos 2-304.

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.04 14:55:41 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.04 14:55:56 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Adjudicar a la firma PABLO DAMIAN OSSES Y RICARDO LUIS ABECASIS SOCIEDAD LEY 19.550 CAPÍTULO I SECCIÓN IV el Concurso de Precios N° 16/2023 “Adquisición de Indumentaria Oficial para la Delegación Finalista de los Programas Provinciales 2023”

VISTO el Expediente N° 27/2023 Cpo. 01 y EX-2023-00355829-MUNIMDP-COM#EMDER por el que se tramita el Concurso de Precios N° 16/2023 “Adquisición de Indumentaria Oficial para la Delegación Finalista de los Programas Provinciales 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución REMD-2023-365-E-MUNIMDP-EMDER, obrante en número de orden 6, se fijó el día 02 de agosto de 2023 como fecha de apertura del Llamado al Concurso de Precios de referencia.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo citado precedentemente, se procedió a realizar la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en número de orden 10.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas correspondientes a las firmas COMPAÑÍA GRÁFICA AUTODHESIVA E INDUMENTARIA S.A. y de PABLO DAMIAN OSSES Y RICARDO LUIS ABECASIS SOCIEDAD LEY 19.550 CAPÍTULO I SECCIÓN IV.

Que de acuerdo a las cotizaciones recibidas por ambos oferentes, se ha realizado el siguiente cuadro comparativo:

CANTIDAD	DESCRIPCION	COMPAÑÍA GRÁFICA AUTODHESIVA INDUMENTARIA S.A	PABLO EOSSES Y LUIS ABECASIS	DAMIÁN RICARDO
----------	-------------	---	------------------------------------	-------------------

	BUZOS DE ACETATO FRIZADO		
	CUELLO ALTO CON MEDIO	Precio Unitario:	Precio Unitario:
	CIERRE. COLOR TURQUESA		
	INSTITUCIONAL PUÑOS CON	\$ 9.100	\$ 4.900
	BORDES DE 1 CM EN VERDE		
420 unidades	MANZANA O AZUL BORDE FINI DE	Precio Total:	Precio Total:
	UN CM EN CIERRE Y CUELLO, DEL	\$ 3.822.000	\$ 2.058.000
	MISMO COLOR, VERDE MANZANA O		
	AZUL LOGO EN BLANCO, EN	Marca: PROMO	Marca: GRUPO DMZ
	DELANTERA IZQUIERDA Y	TEXTIL	
	ESPALDA TALLES VARIADOS		

Que con fecha 04 de agosto de 2023 surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras asesorada por personal de la Dirección General de Política Deportiva respecto de la parte técnica, obrante en número de orden 11.

Que del acta referida surge que los oferentes han cumplimentado con lo solicitado por el artículo 6° del P.B.C., no encontrándose incurso, ninguno de ellos, en causales de rechazo resultando las ofertas válidas y admisibles.

Que la Jefatura de Compras, junto con el asesoramiento del funcionario dependiente de la Dirección General de Política Deportiva, recomiendan adjudicar el Concurso de referencia a la firma PABLO DAMIAN OSSES Y RICARDO LUIS ABECASIS SOCIEDAD LEY 19.550 CAPÍTULO I SECCIÓN IV por un importe total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 2.058.000), por la adquisición de CUATROCIENTOS VEINTE (420) buzos según especificaciones del art. 1° de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el monto total de la adjudicación representa un 29% aprox. inferior al presupuesto oficial establecido en el P.B.C.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a la firma **PABLO DAMIAN OSSES Y RICARDO LUIS ABECASIS SOCIEDAD LEY 19.550 CAPÍTULO I SECCIÓN IV** el Concurso de Precios N° 16/2023 “Adquisición de Indumentaria Oficial para la Delegación Finalista de los Programas Provinciales 2023”, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE CANTIDAD	PABLO DAMIAN OSSES Y RICARDO LUIS ABECASIS SOCIEDAD LEY 19.550 CAPÍTULO I SECCIÓN IV
-------------	--------------------	-------------------------	--------------------	---

1	Buzos según especificaciones del art. 1° de las cláusulas particulares P.B.C.	C/U	420	Precio Unitario: \$ 4.900
				Precio Total: \$ 2.058.000
				Marca: GRUPO DMZ
TOTAL				\$ 2.058.000

La adjudicación total es de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 2.058.000) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución REMD-2023-365-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 27/2023 Cpo. 01 y EX-2023-00355829-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida incluida en la Solicitud de Gastos N° 292/2023 del Presupuesto de Gastos vigente, obrante en número de orden 3.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.04 14:58:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.04 14:58:49 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Fundación para el Desarrollo del Deporte “La Payana”, el uso gratuito del Polideportivo “Islas Malvinas”, para el día sábados 12 de agosto del corriente

VISTO las presentación efectuada por la Fundación para el Desarrollo del Deporte “La Payana”, tramitada por EX-2023-00371200--MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad mencionada solicita el uso del Polideportivo “Islas Malvinas”, a los fines de realizar las finales del primer Torneo de Fútbol de Salón Categoría C15.

Que tal lo informado por la Dirección Gral. De Infraestructura, se ha reservado el uso del Polideportivo “Islas Malvinas”, para el día sábado 12 de agosto del corriente año, en el horario de 09:30 hs a 12:30 hs.

Que la entidad se encuentra inscripta en el Registro de Entidades Deportivas del EMDER FO-304.

Que teniendo en cuenta la importancia del Torneo y su relevancia deportiva, esta Presidencia considera procedente otorgar el uso con carácter gratuito.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Fundación para el Desarrollo del Deporte “La Payana”, el uso gratuito del Polideportivo “Islas Malvinas”, para el día sábados 12 de agosto del corriente, en el horario de 09:30 a 12:30 hs., a los fines de realizar la finales del primer Torneo de Fútbol de Salón Categoría C15, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3º.- Quedará a exclusivo cargo de la Fundación, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las actividades.

ARTICULO 4º.- La Fundación tendrá a su cargo el estricto cumplimiento de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios dictados para la actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo “Centenario”.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.04 14:59:52 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.04 15:00:05 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Asociación Marplatense de SIPALKI-DO el uso gratuito del SUM del Polideportivo del Barrio “Libertad”

VISTO la solicitud efectuada por la Asociación Marplatense de SIPALKI-DO de fecha 03 de agosto de 2023, tramitada por EX-2023-00379317--MUNIMDP-DS#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad de referencia solicita el uso de un espacio en el Polideportivo “Libertad”, a los fines de realizar una clase exhibición con entrega de nuevos cinturones.

Que tal lo informado por la Dirección Gral. De Política Deportiva, a través de la Dirección del Polideportivo “Libertad”, se reserva el uso del SUM del Polideportivo Municipal para el día viernes 11 de agosto del corriente año, en el horario de 18:00 a 21:30 hs.

Que la entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del EMDER bajo N° 250.

Que teniendo en cuenta la importancia para sus asistentes de la realización de la actividad deportiva como la descripta, esta Presidencia considera oportuno eximir totalmente a la entidad del pago de la tarifa fijada en la normativa referida para los gimnasios de los Polideportivos Barriales, concediéndose su uso gratuito, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 25.798, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, Artículo 2° inciso “C”, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado a administrar y explotar los escenarios deportivos y recreativos existentes en el Municipio, así como cualquier otro que en el futuro pudiere incorporarse por cualquier circunstancia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Asociación Marplatense de SIPALKI-DO el uso gratuito del SUM del Polideportivo del Barrio “Libertad”, para el día viernes 11 de agosto del corriente año, en el horario de 18:00 a 21:30 hs., a los fines de realizar clase de exhibición con entrega de nuevos cinturones, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad Permisoria asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

ARTICULO 3º.- La Asociación deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también, la constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 4º.- Quedará a exclusivo cargo de la Entidad, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de la actividad, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizados los entrenamientos, debiendo dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTÍCULO 5º- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, y la Dirección General de Política Deportiva a través de la Dirección del Polideportivo “Libertad”.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.08.04 15:00:50 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.08.04 15:01:03 -03:00